



Universidad Complutense de Madrid

SECRETARÍA GENERAL

N/ Ref.:
A.J. 0445/2019

El Sindicato de la Administración Pública (S.A.P.), ha interpuesto recurso contencioso-administrativo "*contra la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid (BOE, BOCM y BOUC del día 28), por la que se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A2, B1, B2 C1, C2 y C3*".

El mencionado recurso actualmente se tramita por el PROCEDIMIENTO ABREVIADO, con el nº 376/2019, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Madrid (C/ Gran vía, nº 19, pl. 3ª).

En cumplimiento de lo solicitado por el referido Juzgado, por esta Secretaría General se ha adoptado el acuerdo de remitir el expediente administrativo correspondiente al mencionado recurso.

En consecuencia con lo expuesto, todos los aspirantes que figuran en la lista definitiva de admitidos del referido proceso selectivo, ostentan la cualidad de interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del día 14), comunicándoles que podrán, si así lo estiman oportuno, personarse por escrito ante el referido Juzgado, en la dirección antes indicada, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este emplazamiento, a fin de defender sus legítimos intereses, significando que de personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte únicamente para los trámites cuyo plazo no haya precluido.

Igualmente, se le hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la citada Ley, si las personas interesadas no se personaran oportunamente ante el Juzgado, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a



Universidad Complutense de Madrid

SECRETARÍA GENERAL

practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de ninguna clase.

En su actuación ante el referido Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la precitada Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá conferir su representación a un Procurador, debiendo contar, en todo caso, con la asistencia de un Abogado. Caso de conferir a éste la representación, será a él a quien se notifiquen las actuaciones. Podrán, no obstante, comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando el recurso tenga por objeto una cuestión de personal que no implique separación de empleados públicos inamovibles.

Madrid, 14 de octubre de 2019
LA SECRETARIA GENERAL,

D^a ARACELI MANJÓN-CABEZA OLMEDA

ASPIRANTES INCLUIDOS EN LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UCM DE 20 DE FEBRERO DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (BOE, BOCM Y BOUC DEL DÍA 28), PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LOS GRUPOS Y NIVELES SALARIALES A2, B1, B2 C1, C2 Y C3, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.